

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.251/2020

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2020, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 43/2020 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, en los siguientes términos:

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones/a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

BAJAS

Aplicación	Descripción	Créditos finales
Progr. Económica		
920 12100	Plantilla funcionarios-compl. destino	11.000

920	12101	Plantilla funcionarios- compl. específico	11.000
454	21201	Obras y urbanismo-aportacion a subvenciones	15.000
Total			37.000

Altas Concepto de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos finales	
Progr. Económica			
929 21000	Obras y urbanismo mantenimiento de edif pcos	22.000	
151 61910	Adecuacion de edif usos multiples posadilla	15.000	
TOTAL			37.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Fuente-Obejuna, 22 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Silvia Mellado Ruiz.